

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil catorce (2014)

RADICADO:	05001 33 33 004 2014-00891 00
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	Nelly de Jesús Cardona Sánchez
DEMANDADO:	Municipio de Bello
ASUNTO:	Corre traslado de excepciones propuestas

En atención al mandato normativo establecido en el artículo 443 del Código General del proceso, se corre traslado por el término de diez (10) días de las excepciones propuestas por el Municipio de Bello, (fls. 131 a 133).

NOTIFÍQUESE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

EAAT

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **04 DE DICIEMBRE DE 2014** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA
Secretario